



VIEDMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

La Resolución N° 5198/17 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución antes mencionada se aprobó el Plan de Estudios del Postítulo: “Actualización Didáctico-Disciplinar en el Marco del Proyecto Escuela Secundaria Río Negro”;

Que el postítulo consideraba tres componentes: Preceptores (relacionada a la función pedagógica), Profesores (relacionado a la enseñanza con tres líneas: renovación de la enseñanza, fortalecimiento disciplinar y práctica docente). Equipos Directivos (resignificar la conducción escolar y la organización institucional en el marco del Régimen Académico);

Que en el Artículo 2° de la Resolución 5198/17, se aprobó las postulaciones a otorgar, según destinatario;

Que en la misma no se especificó que aquellos cursantes que no estuvieran en condiciones de postular (Habilitante o Supletorio), se les otorgaría certificación de Formación Permanente en el marco de la Resolución 642/17;

Que es necesario incorporar en la Resolución 5198/17 un Artículo que establezca la carga horaria por cada trayecto para su valoración correspondiente, según la normativa;

Que por lo expuesto se hace necesario proceder a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la Resolución N° 5198/17 CPE la carga horaria por cada Eje formativo para su valoración, según el siguiente detalle en correspondencia al Mapa Curricular del Postítulo “Actualización Didáctico-Disciplinar en el Marco del Proyecto Escuela Secundaria Río Negro”:

Eje de Práctica	Trayecto 1: 30 horas cátedra
	Trayecto 2: 30 horas cátedra
	Trayecto 3: 30 horas cátedra
Eje de Formación Didáctica	Módulo 1: Actualización Didáctica 60 horas cátedra
	Módulo 2: Actualización Disciplinar 60 horas cátedra
	Módulo 3: Actualización Didáctico-Disciplinar 60 horas cátedra
Trabajo Final Integrador: 30 horas cátedra	



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Para aquellos cursantes que no estuvieran en condiciones de postular (Habilitante o Supletorio) y no completaron el Trabajo Final Integrador, obtendrán una **certificación de Formación Permanente** (Res. 642/17), por cada Eje aprobado:

- Un certificado por el **Eje de Práctica** con la carga horaria total correspondiente a los trayectos aprobados.
- Un certificado por el **Eje de Formación Didáctica** con el total de la carga horaria correspondiente a los módulos aprobados.

Los Habilitantes o Supletorios que completaron los dos Ejes (Práctica y Didáctica) Más el **Trabajo Final Integrador**, acreditarán el total de la carga horaria de la Actualización Didáctico-Disciplinar en el Marco del Proyecto Escuela Secundaria Río Negro.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a todas las Supervisiones de Educación Secundaria, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a la Dirección de Educación Secundaria, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 5542
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro